

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 05
(Marzo 24 de 2021)

Por la cual se convoca a monitorias académicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para el primer período académico 2021

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo 11 de mayo 3 de 2005 expedido por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

- Que mediante el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005, se estableció el Reglamento de Monitorias de Pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.
- Que en el Artículo 1º se autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del mencionado Acuerdo.
- Que mediante el Acuerdo 016 del 30 de junio de 2005, se adjudica el número de monitores académicos para las Facultades, Biblioteca y Salas de Sistemas de la Universidad de Caldas.
- Que el Consejo de Facultad en sesión No. 3 realizada el día 22 de febrero de 2021, aprobó, convocar a la selección de veintinueve (29) estudiantes de pregrado como monitores, para desempeñarse como monitores académicos durante el primer período del año 2021.
- Que una vez revisadas las solicitudes y verificado el cumplimiento de requisitos tal cual lo establece el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005, se logró mediante Resolución de Consejo de Facultad No. 03 de marzo 10 la adjudicación de **21 monitorias**.
- Que una vez realizado el reporte a la Oficina de Bienestar Universitario de los estudiantes seleccionados, la Facultad ha sido notificada de que tres de ellos son beneficiarios de otros servicios, razón por la cual deberán escoger con cual continuarán.
- Que sólo **un estudiante** de los inicialmente seleccionados y beneficiario de otro de los programas de Bienestar Universitario decidió renunciar a la monitoria.
- Que con el propósito de adjudicar el cupo que por Acuerdo 016 del 30 de junio de 2005 tiene asignado ésta facultad y teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los directores de departamentos, se hace necesario convocar nuevamente con el propósito de contar con este apoyo.

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN No. 05 (Marzo 24 de 2021)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Los estudiantes que se presenten para participar en la convocatoria para monitores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, deben cumplir con todos los requisitos estipulados en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 expedido por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º. El estudiante interesado en ser monitor, **deberá diligenciar el formato establecido para tal fin**, indicando su interés de participar en la convocatoria, definiendo claramente en cuál de las monitorias está interesado y deberá anexar todos los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos estipulados en la convocatoria.

ARTÍCULO 3º. Adoptar, para el desarrollo de la convocatoria a monitores de pregrado en docencia, investigación y proyección de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el siguiente cronograma:

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Marzo 24 de 2021 correo todoualdas@ucaldas.edu.co

INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: Marzo 24 al 8 de abril de 2021 al correo electrónico ciexna@ucaldas.edu.co enviados en días hábiles – de lunes a viernes

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE MONITORES POR PARTE DEL CONSEJO DE FACULTAD: Abril 9 de 2021

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Abril 12 de 2021 en el correo todoualdas@ucaldas.edu.co

ARTÍCULO 4º. De conformidad con el Acuerdo No.011 de mayo 3 de 2005 del Consejo Superior, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor son los que se encuentran en el artículo 4º del mencionado Acuerdo, que a referencia son:

- a) Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas y que tenga activa su matrícula.
- b) Que tenga un promedio acumulado general igual o superior a tres punto siete (3.7).
- c) Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y/o por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios.
- d) No tener sanciones disciplinarias.
- e) No ser beneficiario de apoyo de estudio socioeconómico concedido por el Comité de Matrículas de la Universidad de Caldas (Art. 9 del Acuerdo 029 de 2016)

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN No.05 (Marzo 24 de 2021)**

Adicionalmente y de acuerdo al procedimiento P-BN-747 publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la Institución, los estudiantes que accedan a los programas ofrecidos por la Oficina de Bienestar Universitario, no podrán acumular beneficios y sólo podrán acceder a uno de ellos, de esta disposición se exceptúan los estudiantes de las Residencias Estudiantiles: los cuales pueden ser beneficiarios al mismo tiempo del Subsidio de Alimentación.

PARÁGRAFO 1: Para las Monitorias de Docencia, el estudiante monitor debe haber obtenido en la **asignatura respectiva una nota definitiva igual ó superior a cuatro punto cero (4,0).**

PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse diferentes estudiantes a ser monitores en la misma modalidad, y cuyos requisitos se cumplan según el presente acuerdo, se tendrá en cuenta al estudiantes de mejor promedio académico acumulado.

PARÁGRAFO 3: En atención al comunicado de Rectoría expedido el 15 de enero de 2021 las clases durante el primer semestre se desarrollarán a través de la modalidad virtual, razón por la cual ***las monitorias que se convocan deberán ser desarrolladas con el uso de las TICS***; teniendo en cuenta el estudiante que se presente a esta convocatoria deberá contar con las herramientas necesarias (equipo – conectividad).

Con la sola presentación del formato de inscripción el estudiante declara contar con las herramientas necesarias para desarrollar su función.

ARTÍCULO 5°. Documentos requeridos: El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria, deberá anexar los siguientes documentos:

1. Formulario de inscripción para elección de monitores
2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150%
3. Certificado de notas generado por el SIA
4. Diligenciamiento del formato autorización de transferencia Daviplata, una vez se certifique el cumplimiento de las labores.

ARTÍCULO 6°. **De la inscripción:** La inscripción se hará en el formato adjunto denominado “formato de inscripción para la elección de monitores”, el cual deberá ser enviado junto con el resto de documentos soportes referidos en el Artículo 5° de la presente resolución al correo electrónico **ciexna@ucaldas.edu.co**; se solicita que cuando hagan el envío de su inscripción junto con la documentación pertinente lo realicen con el asunto: “**Convocatoria de Monitorias**”.

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN No.05 (Marzo 24 de 2021)**

ARTÍCULO 7º. Convocar a la selección de 9 estudiantes de pregrado, para desempeñarse en labores de docencia, investigación y proyección de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para las siguientes asignaturas:

- **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS GEOLÓGICAS**

SEDIMENTOLOGIA
PETROLOGIA IGNEA
GEOLOGIA ESTRUCTURAL I- II
GEOMORFOLOGÍA
TOPOGRAFÍA
FOTOGEOLOGÍA

- **DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS**

CÁLCULO 1

- **DEPARTAMENTO DE FÍSICA**

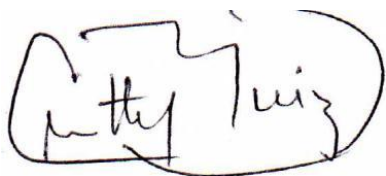
FISICA II

- **DEPARTAMENTO DE QUÍMICA**

QUÍMICA ANALÍTICA

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



ELVIRA CRISTINA RUIZ JIMÉNEZ
Decana



SANDRA BIBIANA PARRA GIRALDO
Secretaria de Facultad